"CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M.C. MARÍA ANTONIETA SALDIVAR CHÁVEZ, ASISTIDA POR EL DR. JULIO CESAR PONCE RODRÍGUEZ, TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS; ADJUNTA DE DESARROLLO REGIONAL; ASISTIDA POR EL DR. JULIO CESAR INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA; Y POR LA OTRA, EL/LA GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE MORELOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL/LA DR. JAIME EUGENIO ARAU ROFFIEL, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I El "CONACYT" a través de su representante declara que:

A. De acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de *Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad* jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para *articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación* científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

B. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de mayo de 2007, establece como elementos generales, la promoción de un mayor apoyo directo a la investigación en ciencia y tecnología, que permite un valor elevado de nuevas ideas en un entorno propicio para generar el crecimiento de la productividad nacional; de igual manera, establece la creación de vínculos entre los sectores público, académico y empresarial que facilita el financiamiento de las actividades de ciencia, innovación y tecnología.

C. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.

D. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga **"CONACYT"**, para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.

E. La personalidad de la **M.C. MARIA ANTONIETA SALDIVAR CHÁVEZ** para suscribir el presente instrumento, se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder **ESPECIAL PARA EJERCER ACTOS DE ADMINISTRACIÓN** número **57,857**, de fecha **DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, otorgado a su favor por el **POR EL DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, pasada ante la fe del Lic. **FRANCISCO JACOBO SEVILLANO GONZÁLEZ** Notario Público número **32**, de la Ciudad de **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL**

F. De conformidad con el presupuesto asignado al **"CONACYT"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar al desarrollo del objeto del presente Convenio.

G. El Comité de Apoyos Institucionales del **"CONACYT"** en su sesión celebrada el día 28 DE FEBRERO DEL 2012, mediante acuerdo número 24/I/2012 instruyó la canalización de recursos al **"SUJETO DE APOYO"**.
H. Para los efectos de este Convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, de esta Ciudad de México, Distrito
Federal.

II. El "SUJETO DE APOYO" a través de su representante declara que:
A. Es UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL ESTADO DEMORELOS, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE GOZA DE AUTONOMIA TECNICA DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CON SEDE EN LA CAPITAL DEL ESTADO.
B. Entre otros asuntos le corresponde PROMOVER Y COORDINAR LA PLANEACION Y EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN EL ESTADO DE MORELOS, CON LA MÁS ALTA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD Y, ESTABLECER LA POLITICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO ORIENTADA A LA INTEGRACION, FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL SISTEMA, DE CONFOMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 9, 10 Y 11 DE LA LEY DE INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA PARA EL ESTADO DE MORELOS.
C. Su titular el/la DR. JAIME EUGENIO ARAU ROFFIEL CUENTA CON LA REPRESENTACION LEGAL DEL ORGANISMO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN V DE LA LEY DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS, CON LA FACULTAD NECESARIA PARA SUSCRIBIR ACTOS COMO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SU PERSONALIDAD JURIDICA SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS DEL 13 DE JULIO DE 2011, VIGENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.
D. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es CCT060927797
E. Tiene establecido su domicilio legal en LA RONDA EXT/INT 13, POBLADO ACAPATZINGO, CUERNAVACA, C.P.62440, CUERNAVACA, MORELOS, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
F. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la LCyT, se encuentra inscrito en el **RENIECYT** a cargo del **"CONACYT"**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número13084.

III. Declaración Conjunta
ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su conocimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción II de la LCyT, que a la letra dice: **"Los resultados de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación que sean objeto de apoyos en términos de esta ley serán invariablemente evaluados y se tomaran en cuenta para el otorgamiento de apoyos posteriores"**. Expuesto lo anterior, las partes expresan su consentimiento para celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO
El objeto del presente Convenio consiste en el establecimiento de las condiciones a las que se sujeta la ministración de recursos económicos, asignados por el **"CONACYT"**, a favor del **"SUJETO DE APOYO"**, por la cantidad de **$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN)** para ser destinados exclusivamente a la realización de la **"ESTRATEGIA NACIONAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS CON ÉNFASIS EN ZONAS MARGINADAS "**, en lo sucesivo el **"PROYECTO"**.

Los objetivos del **"PROYECTO"** consistirán en SOCIALIZAR LOS TEMAS RELACIONADOS CON LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN EN LAS COMUNIDADES MARGINADAS E INDÍGENAS DE MORELOS, DESPERTANDO EL INTERÉS EN LA POBLACIÓN ESTATAL y demás acciones que realice el **"SUJETO DE APOYO"** con los recursos que se señalan en el párrafo anterior y de conformidad con lo establecido en los **Anexos Uno** y **Dos**, los cuales forman parte integrante del presente instrumento.

Previo a la liberación de los recursos, el **"SUJETO DE APOYO"** entregará al **"CONACYT"** el recibo correspondiente, debidamente requisitado, especificando con toda claridad el concepto que ampara.

SEGUNDA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del **"PROYECTO"**.
2. El **Anexo Dos** contiene los objetivos, metas, actividades, entregables y plazos con los que se aprobó el "**PROYECTO**".

Los Anexos sólo podrán ser modificados si para ello concurre la voluntad de las partes, mediante acuerdo por escrito.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

a) Canalizar al **"SUJETO DE APOYO"** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Primera de este instrumento, los cuales serán entregados conforme a lo establecido en el **Anexo Uno** del Convenio.

b) Vigilar la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, ministrados al **"SUJETO DE APOYO"**.

c) Realizar revisiones en cualquier tiempo al **"SUJETO DE APOYO"**, reservándose el derecho de supervisar y evaluar el avance del destino de los recursos económicos ministrados y solicitar todo tipo de informes.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

a) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados, exclusivamente a la realización del **"PROYECTO"**, conforme a los rubros presupuestales listados en el **Anexo Uno**.

b) Ejercer los recursos ministrados por el **"CONACYT"** pudiendo acreditar los gastos del **"PROYECTO"** que se hayan ejercido en el transcurso del ejercicio fiscal y hasta la vigencia del **"PROYECTO"**.

c) El **"SUJETO DE APOYO"** deberá comprobar la totalidad de los recursos ministrados por el **"CONACYT"**, en caso de que el recurso ministrado no sea ejercido en su totalidad, el remanente deberá ser reportado en el informe financiero y reembolsarlo al **"CONACYT"** en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales posterior a la conclusión del **"PROYECTO" y notificarlo con el comprobante de depósito**. Cuando no se realice la devolución del remanente de manera oportuna adicionalmente se deberán cubrir las cargas financieras que determine la Tesorería de la Federación.

d) Integrar un expediente con la información y documentación de los gastos del **"PROYECTO"** y demás elementos que documenten la operación y ejecución del mismo, los cuales deberán reunir los requisitos que señala la legislación fiscal, estar registrados en la contabilidad del **"SUJETO DE APOYO"**, ser razonables, estar justificados y responder a los principios de buena gestión, economía y eficiencia; el expediente quedará bajo el resguardo del **"SUJETO DE APOYO"**.

e) Proporcionar en cualquier momento la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados, así como toda aquella información que le sea solicitada por el **"CONACYT"** o las instancias revisoras que correspondan.

f) Permitir al **"CONACYT"** o las instancias revisoras que correspondan la realización de cualquier auditoria y/o supervisiones necesarias para evaluar el avance del destino de los recursos económicos ministrados.

g) Rendir los informes a que se refiere la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTA. INFORMES

El **"SUJETO DE APOYO"** rendirá al **"CONACYT"**, Informes Técnico-Financieros de Avance conforme a lo establecido en el **Anexo Dos** que forma parte integral del presente instrumento.

El **"SUJETO DE APOYO"** rendirá al **"CONACYT"**, un Informe Financiero final en un término máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de conclusión del **"PROYECTO"**, mismo que deberá ser auditado preferentemente por un despacho avalado por la Secretaría de la Función Pública.

El **"SUJETO DE APOYO"** rendirá al **"CONACYT"**, un Informe Técnico final, en un término de 30 (treinta) días naturales posteriores a la fecha de conclusión del **"PROYECTO"**.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberá efectuar su devolución al **"CONACYT"**, a más tardar el 10 de enero de 2013, para su reintegro a la Tesorería de la Federación.

De no efectuarse la devolución de los recursos en los términos establecidos en el párrafo anterior, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá pagar el interés legal que establezca la Tesorería de la Federación sobre el monto de los recursos no ejercidos.

SEXTA. USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS

Queda expresamente estipulado que el **"SUJETO DE APOYO"**, sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar al **"CONACYT"**, en un plazo de 5 (cinco) días naturales, los recursos económicos que le fueren ministrados cuando en su aplicación, los destine a fines distintos al **"PROYECTO"**. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que el **"CONACYT"** notifique al **"SUJETO DE APOYO"** la devolución de los recursos.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El **"CONACYT"** designa como instancia de coordinación a ING. SALVADOR FLORES ORTEGA, DIRECTOR REGIONAL CENTRO, y el **"SUJETO DE APOYO"** designa a L.A. SALATIEL MONTERRUBIO FLORES, como responsable de la administración de los recursos para la ejecución del **"PROYECTO"**.

OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes convienen en que los Derechos de Propiedad Intelectual que se generen como resultado del **"PROYECTO"**, serán informados por el **"SUJETO DE APOYO"**, y su uso y explotación se regirán conforme a lo acordado entre las partes bajo los siguientes términos:

Los Derechos de Propiedad Intelectual derivados del **"PROYECTO"** corresponden al **"SUJETO DE APOYO"**.

En las publicaciones o presentaciones en eventos de carácter público que se lleven a cabo como resultado o con motivo del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá dar el crédito correspondiente al **"CONACYT"**.

NOVENA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **"PROYECTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **"PROYECTO"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

DÉCIMA. INFORMACIÓN RESERVADA

Las partes se comprometen a tratar como reservada toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento y la necesaria para el desarrollo del **"PROYECTO"**, excepto aquélla que deba considerarse pública en términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **"SUJETO DE APOYO"** se compromete a proporcionar la información del **"PROYECTO"** requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica que opera el **"CONACYT"**. Dicha información será publicada en su página de Internet, dando con ello cumplimiento a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL
Queda expresamente estipulado que el **"SUJETO DE APOYO"** llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este Convenio con sus propios recursos humanos; por lo que el **"CONACYT"** no tendrá ninguna relación de carácter laboral o de la índole que fuere con el personal que ésta llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa del **"SUJETO DE APOYO"**; y por tanto, en ningún momento se considerará al **"CONACYT"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **"SUJETO DE APOYO"** como intermediario, por lo que el **"CONACYT"** no tendrá relación alguna de carácter laboral o de cualquier otra índole y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo, seguridad social u otras.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA
El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta el **31 de Diciembre del 2012.**

DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA CONDICIONAL
La ejecución de este Convenio estará sujeta a las disponibilidades presupuestales del **"CONACYT"**, así como a las disposiciones legales que se encuentren vigentes durante la duración del presente Convenio, por lo que el mismo no constituye de ninguna forma compromiso de recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales, posibilidad de algún gasto contingente, ni adquisición de obligaciones económicas futuras al presente ejercicio fiscal.

DÉCIMA QUINTA, RESCISIÓN
Las partes convienen en que el incumplimiento de las obligaciones y compromisos que se deriven del presente Convenio a cargo del **"SUJETO DE APOYO"**, dará lugar a la rescisión, previa notificación por escrito del **"CONACYT"**, con 15 (quince) días naturales de anticipación, y sin necesidad de declaración judicial previa.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA
El presente Convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por el **"CONACYT"** cuando concurran circunstancias imprevistas o por causas de interés general que haga imposible su continuidad, previa notificación por escrito que se haga a la contraparte con 5 (cinco) días naturales de anticipación.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL
Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas en la inteligencia que una vez superado estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS
Las partes convienen en que cualquier modificación a los términos del presente instrumento durante su vigencia, será establecida por mutuo acuerdo entre ellas y deberá hacerse constar por escrito, debidamente firmado por las partes.

Asimismo, convienen en que los asuntos no previstos en el presente Convenio serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán de hacerse constar por escrito, debidamente rubricadas por las mismas y formarán parte del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte la plena voluntad con que las partes celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

VIGÉSIMA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El **"SUJETO DE APOYO"** tendrá la obligación de informar al **"CONACYT"**, entre otros cambios los de su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal. Asimismo, el **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a mantener actualizada su inscripción e información en el **RENIECYT**.

VIGÉSIMA PRIMERA. FIRMA ELECTRÓNICA

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que su voluntad expresa para aceptar íntegramente el contenido de este Convenio, incluyendo las obligaciones derivadas del mismo, se puede manifestar a través de la firma electrónica de cada una de ellas, de manera que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso de este Convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN

En el supuesto de que los representantes de las partes no llegasen a un arreglo respecto de las controversias que se llegaran a suscitar por la interpretación, cumplimiento, rescisión o terminación del presente Convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA POR CADA UNA DE ELLAS.

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CELEBRADO POR EL "CONACYT" Y EL "SUJETO DE APOYO", PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ESTRATEGIA NACIONAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. APROPIACIÓN SOCIAL DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN EL ESTADO DE MORELOS CON ÉNFASIS EN ZONAS MARGINADAS ".

EL "CONACYT"	EL "SUJETO DE APOYO"
M.C. MARIA ANTONIETA SALDIVAR CHÁVEZ DIRECTORA ADJUNTA DE DESARROLLO REGIONAL	DR. JAIME EUGENIO ARAU ROFFIEL DIRECTOR GENERLA DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DEL ESTADO DE MORELOS

DR. JULIO CESAR PONCE RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA